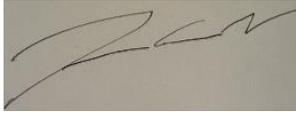


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de julio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento oficios.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0023200
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas del pagador de ternium informando sobre la efectividad de la medida.

Oficina de registro informando sobre la ineffectividad de la medida toda vez que sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 100-240345, se encuentra vigente patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar,

Y las entidades bancarias BANCO FALABELLA S.A Y BOGOTA S.AA informando que el demandado no cuenta con recursos disponibles de embargo, y se registra el embargo, no cuenta con saldo disponible de medida.

Se ordena requerir a los Bancos DAVIVIENDA S.A. y BANCOLOMBIA S.A, para que en el término de los tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio 1308 del 30 de junio de 2023, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad financiera.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 130 fijado el 4 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84caf6425294cbe2a38323e41c4fbb8653d1e6ba2afd44b708cca4e67bba8853**

Documento generado en 03/08/2023 04:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>